



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 15 de Noviembre de 2005 - Número 4243

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2074.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2005.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

2075.- Convenio regulador de la concesión de subvención directa a la Sociedad Cooperativa "Ómnibus Automóviles de Melilla". Convenio de Modernización de la Flota de Autobuses.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2076.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento para el Suministro de un Vehículo Camuflado para la Policía Local, a la Empresa Plamel, S.A.

2077.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta para la Nueva Red de Saneamiento en Avenida de la Marina Española, a la Empresa Corsan-Corviam.

2078.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro "Vestuario Verano-Invierno Año 2005, para el personal de los distintos servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla."

2079.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta para la renovación de los servicios urbanísticos de la Calle Juan Ramón Jiménez y adyacentes del Barrio de Ataque Seco, a la Empresa Alberto Marcos Cayuela.

2080.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "Reconstrucción de la Carretera ML-101 de Farhana entre el P.K. 0,980 y el P.K. 1,681.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2081.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso procedimiento ordinario n.º 38/05 seguido a instancia de Cooperativa Estrella de Poniente.

2082.- Notificación orden de reparaciones a D. Mohamed Yassir propietario del inmueble sito en la C/. Capitán Viñals n.º 12-1.º centro.

2083.- Notificación de expediente de reposición legalidad urbanística alterar incoado, a D. Abderrahmane Danjae, por realizar obras sin licencia en la C/. Azucena n.º 22-1.º A.

2084.- Notificación de expediente sancionador incoado a D. Abderrahmane Danjae, por realizar obras sin licencia en la C/. Azucena n.º 22-1.º A.

2085.- Notificación a D. Ali Mohand Aisa orden de limpieza y vallado de solar sito en la C/. Cadete Pérez Pérez, n.º 1/ Falangista Meliveo n.º 2.

2086.- Notificación orden de legalización de obras a D. Francine Benarroch Akrih, copropietaria del inmueble sito en la C/. Santiago, 8 / Jardines 17.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2087.- Notificación de Sanción a D. Hamed Mohamedi, Mohamed y otros.

2088.- Notificación de sanción a D. Fernández Barba, Francisco Javier y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2089.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-17 a D. Mohamed Omar Hammou.

2090.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-18 a Cía. Branchor Investment.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2091.- Notificación de Resolución de Expediente Sancionador n.º 393/05 a D. Francisco Javier Salas Rodríguez.

2092.- Notificación de Expediente Sancionador n.º 357/05 a D. Mohamed Mohamed Mohamed.

2093.- Notificación de Expediente Sancionador n.º 183/05 a D. Juan José Rodríguez Espinosa.

2094.- Notificación de Expediente Sancionador n.º 286/05 a D. Antonio del Pino Ibáñez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

2095.- Notificación de Expediente 52/072/05 a D.ª Salas Gámez, Dolores.

2096.- Notificación de Expediente 52/063/05 a D.ª Cabanillas López, M.ª Esperanza.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2097.- Notificación a D. Anne Marie Leveque en Ejecutoria 13/05, Rollo de Sala n.º 52/04, Procedimiento Abreviado n.º 97/04, Dimanante del Juzgado de Instrucción Núm. 4.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2074.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2005.

* Queda enterado y muestra su conformidad a Decreto de Presidencia en relación con expediente disciplinario seguido contra el Sargento de la Policía Local D. Cristóbal Castro González.

* Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación en relación con firmantes Convenio Ciudad Autónoma / Comisión Islámica de Melilla, aprobado en sesión de 14 de octubre último.

Melilla, 10 noviembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

2075.- CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD COOPERATIVA "OMNIBUS AUTOMOVILES DE MELILLA". CONVENIO DE MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES.

En Melilla a 2de noviembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 734/2003 de 16 de junio de 2003, publicado en el B.O.E núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Y de otra parte, D. MARIANO ALBALADEJO MARTÍNEZ, con DNI: 45.263.840-R, Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA OMNIBUS AUTOMOVILES DE MELILLA, actuando en nombre y representación de la citada Sociedad, con CIF F29900412, domicilio social sito en C/ Antonio Mesa

núm. 4 de esta localidad de Melilla, inscrita en el Registro de Cooperativas en el folio 1, asiento 1, de fecha 30 de junio de 1970 con el núm 17.966.

Actuando el primero en su calidad de Presidente De la Ciudad Autónoma de Melilla, el segundo en representación de la Sociedad citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes disposiciones reguladoras de la subvención del proyecto presentado.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de "transporte público de viajeros" (artículo 25.2 letra II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en concordancia con los artículos 25 y 21.1.3ª ambos del Estatuto de Autonomía de Melilla, L.O 2/1995 de 13 de Marzo).

El servicio público de transporte es un servicio esencial, social y estratégico que se presta a la ciudadanía, siendo obligación para las instituciones de la Ciudad Autónoma ejercer sus potestades con los siguientes objetivos básicos, entre otros: la mejora de las condiciones de vida, el fomento de la calidad de vida mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos (artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía).

SEGUNDO: El transporte colectivo urbano debe ser uno de los puntos esenciales en la política de conservación del medio ambiente.

Así, el " LIBRO BLANCO DE LA POLÍTICA EUROPEA DE TRANSPORTES DE CARA AL 2010" , Bruselas 12/09/2001, COM (2001), señala que "El desarrollo del tejido urbano, el cambio de modo de vida, la flexibilidad del coche particular combinado con una oferta del transporte público que no siempre está a la altura, han sido la causa, durante los últimos 40 años, del desarrollo considerable de la circulación de automóviles en las ciudades (...) el crecimiento del tráfico y la congestión del medio urbano coinciden con el aumento de la contaminación atmosférica y sonora y de los accidentes (...) El transporte urbano es la causa

del 40% de las emisiones de gas carbónico responsables del cambio climático, además de otros agentes (Nox y micropartículas, en particular) cuyo impacto es preocupante para la salud de los habitantes de las ciudades (...) algunos estudios han calculado que el coste para la colectividad asciende a un 1,7% del PIB. Desde el punto de vista de la seguridad, uno de cada dos accidentes mortales se produce en un contexto urbano, siendo los primeros afectados los peatones, los ciclistas y motoristas.

(...) El problema principal que las autoridades tendrán que resolver, antes de lo previsto, es el de control del tráfico, y especialmente, el del lugar que ha de ocupar el coche particular en las grandes aglomeraciones. Cualquiera que sea el punto de vista (contaminación, congestión, falta de infraestructura), nuestras sociedades se dirigen hacia una limitación de su presencia. La alternativa es fomentar la fabricación de vehículos limpios y desarrollar el transporte público".

TERCERO: El transporte público debe alcanzar niveles de comodidad, calidad y rapidez que satisfagan las expectativas de los ciudadanos.

Es por ello que una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma es prestar un servicio de transporte público en autobús que ofrezca el máximo atractivo y calidad, de manera que dentro de los parámetros de economía de la explotación se consiga una contribución a la mejora de la calidad medioambiental, atmosférica y acústica, con el objeto de preservar los barrios, los espacios públicos y el patrimonio histórico, dentro de lo que se ha denominado "desarrollo sostenible".

CUARTO: Para el cumplimiento de estos objetivos es necesario modernizar y adecuar la flota de autobuses con los que cuenta la Sociedad Cooperativa concesionaria del servicio público. Actualmente el parque automovilístico de autobuses cuenta con una edad media de 12,43 años, siendo la mayoría de ellos de edad superior a 11 años a excepción sólo de 3 autobuses.

Si bien es cierto que en todos los contratos de gestión de servicios públicos, y en especial en la concesión administrativa, el empresario debe gestionar el servicio a su riesgo y ventura, no lo es menos el que este "ius variandi" que ostenta la Administración por el que impone la actualización y modernización de la flota, provocará un más que probable

desequilibrio financiero de asumir en exclusiva el coste la empresa, viniendo esta Administración obligada, como contrapartida, a compensar económicamente para mantener el equilibrio económico del contrato.

Siguiendo este principio la Asamblea de Melilla, en Pleno, acordó en sus Presupuestos Generales hacer la previsión presupuestaria oportuna para atender con 334.000,00 Euros en el presente ejercicio 2005 la renovación parcial de la flota.

QUINTO: Este necesario proceso de modernización del transporte colectivo urbano mediante autobuses no sólo debe ir orientado a la renovación paulatina de la flota de vehículos, sino que debe ser más amplio en sus objetivos.

Así, debe estudiarse la edad idónea de la flota y el orden de renovación de la misma; se debe valorar con cuidado la posibilidad de introducir diferentes tipos de autobuses en función de las necesidades (en este sentido cabe la posibilidad de introducir minibuses en recorridos al casco antiguo, con baja afección visual y ocupación de espacio y baja contaminación).

Se debe asimismo estudiar el diseño y viabilidad de las paradas existentes en la actualidad, tanto desde la perspectiva económica como del servicio público que es, así como el actual crecimiento urbano.

Es necesario introducir paulatinamente las nuevas tecnologías en los sistemas de pago (v.gr. tarjetas, monederos recargables ya implantados).

Pero no sólo debe alcanzar este proceso a los medios materiales, sino que debe alcanzar a la gestión por parte de la empresa.

Es necesario establecer un marco estable de coordinación y relación entre la Ciudad Autónoma y la empresa concesionaria, así como el establecimiento de unos indicadores de cumplimiento de calidad, medidos y valorados anualmente, tanto desde la óptica de la entidad gestora como de la calidad percibida por el usuario.

Asimismo debe estudiarse la viabilidad del establecimiento de una cuota mínima de vehículos propulsados por combustibles limpios, así como, desde la perspectiva puramente financiera, buscar fuentes adicionales de financiación del servicio.

Para el estudio de todos estos aspectos, así como el seguimiento del presente Convenio se constituye la Comisión Técnica de Seguimiento que aquí se señala.

SEXTO: Especial interés tiene para este Gobierno cumplir con los criterios del " Plan Estatal de Discapacidad". En este sentido deben incorporarse a la flota de autobuses los de piso bajo, así como rampas escamoteables que faciliten el embarque-desembarque de discapacitados en sillas de ruedas, extendiéndose a medidas tarifarias a favor de las personas con accesibilidad reducida, así como la posibilidad de introducir información sonora sobre paradas e incidencias en ciertas líneas de autobuses, en atención a las personas sordas; estas mejoras deben extenderse a las paradas, que deberán ser más accesibles.

SÉPTIMO: Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo ostenta, entre otras atribuciones, la del " fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas, siendo de la Consejería de Medio Ambiente el resto de atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local"(Disposición 3.4 apartado a) del Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME núm. 4.164 de 11 de febrero de 2005).

OCTAVO: Que la Sociedad Cooperativa Automóviles de Melilla aporta los siguientes certificados:

- Certificado de situación de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

- Certificado de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se hace constar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por impuestos de carácter local

- Certificado de la Agencia Tributaria en el que se expresa que la Ciudad se encuentra al corriente de la presentación de declaraciones tributarias.

Asimismo aporta Acta de Manifestaciones ante Notario prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como documentación acreditativa de su personalidad, entre otras.

NOVENO: Con fecha 3 de octubre de 2005, registrado con fecha 6 del mismo mes y año, se

dictamina el expediente por la Secretaría Técnica de la Consejería expresando ésta, en sus conclusiones, que "... se puede conceder la subvención directa a la Sociedad Cooperativa " Ómnibus Automóviles de Melilla" para la puesta en funcionamiento del Convenio de Modernización de Autobuses, ya que se ajusta a la legislación vigente".

Que asimismo, y con fecha 22 de septiembre de 2005, se emite informe por la Consejería de Medioambiente de la Ciudad en el que se aconseja la modernización y adecuación de la flota de autobuses, objeto pretendido en el presente Convenio.

CLÁUSULAS

Primero: Objeto y Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene por objeto regular la Concesión de la subvención directa y nominativa de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Sociedad " Omnibus Automóviles de Melilla S.C.P" , también denominado "Convenio de Modernización de la Flota de Autobuses" , teniendo la naturaleza jurídica de convenio regulador al que se refieren los artículos 28.1, 22.2 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo las cuestiones litigiosas conocidas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Segundo: Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo se compromete a abonar a la Sociedad antes citada la subvención total de 334.000 Euros para el año 2005. Igual cantidad se abonará para el año 2006 y 2007, previa y obligatoria consignación presupuestaria. El ingreso se realizará previa resolución del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, efectuándose el ingreso en la c/c nº 0049. 2506.10.1110805060del Banco Santander Central Hispano.

Tercero: Duración

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres años, finalizando el 31 de diciembre de 2007. Para los ejercicios 2006 y 2007 se señalarán las correspondientes consignaciones presupuestarias en los Presupuestos Generales de la Ciudad, de forma nominativa (Convenio Modernización Autobuses) y con referencia al presente Convenio.

La presente subvención no será invocable como precedente en futuras ayudas ni será exigible aumento o revisión de la subvención, sin perjuicio de los posibles acuerdos que pudieran alcanzarse.

Cuarto: Obligaciones de la Sociedad Cooperativa concesionaria del servicio.

a) La Sociedad Cooperativa Omnibús Automóviles de Melilla se obliga a destinar el importe de la subvención a la adquisición de nuevos autobuses. El extracoste de la adquisición (impuestos, gastos financieros, intereses, etc) serán de cuenta de la empresa concesionaria.

A fecha de finalización del presente Convenio deberá haberse renovado la flota en al menos 6 nuevos vehículos autobuses urbanos, con las características mínimas que más abajo se señalan, siendo el titular y, en consecuencia, único obligado en el negocio jurídico tanto de la compra-venta como de la operación financiera, en su caso, la empresa concesionaria del servicio, beneficiaria de la presente subvención.

b) Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

1.- Cumplimiento de la normativa europea de bajo nivel de contaminación, en concreto la de bajo nivel de gases de escape EURO4 que entrará en vigor en octubre de 2006.

2.- Dispondrán de piso bajo integral a lo largo de toda la superficie útil del vehículo, para facilitar la subida y bajada, sí como para facilitar la circulación a lo largo del vehículo, sin obstáculos tales como escalones o rampas pronunciadas.

3.- Longitud total de hasta 12 metros, siendo su anchura no superior a 2,60 metros como máximo.

4.- Deberán disponer de rampas escamoteables que faciliten el embarque-desembarque de personas con accesibilidad reducida (P.A.R.).

5.- Deberán disponer de tres puertas de acceso.

6.- Cumplirán con la normativa europea sobre seguridad de los pasajeros y vehículo.

7.- La capacidad del autobús será de un mínimo de 24 plazas, con reserva de espacio para dos plazas adicionales para discapacitados en sillas de ruedas.

8.- Dispondrán de ventilación (aire acondicionado o equipo de climatización) y calefacción.

9.- Dispondrán de avisador acústico de marcha atrás.

10.- Deberán disponer del escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla e irán pintados con los colores tradicionales (RAL 5005, azul marino) de Melilla, así como los de la compañía.

c) La Sociedad se obliga a adoptar medidas tarifarias en favor de las personas con discapacidad; así, las personas con accesibilidad reducida en silla de ruedas tendrán acceso libre y gratuito en todas las líneas de autobuses urbanos.

d) La Sociedad Cooperativa concesionaria del servicio elevará a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y a la Consejería de Medio Ambiente informes periódicos de carácter económico y estadístico sobre la evolución del transporte colectivo urbano; así como de la propia ejecución del convenio suscrito.

En concreto, deberán justificar ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se ha concedido la presente subvención.

e) La Sociedad Cooperativa se obliga asimismo a cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones así como a las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones reguladoras del servicio.

Quinto: La Comisión Técnica de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Técnica entre las dos Consejerías competentes en materia de transporte colectivo urbano de pasajeros, esto es, la de Economía, Empleo y Turismo y la de Medio Ambiente, y representantes de la Sociedad Cooperativa concesionaria del servicio. Dicho órgano tendrá como funciones velar por el cumplimiento del presente Convenio, interpretar y complementar las disposiciones contenidas en el mismo así como efectuar su seguimiento. Asimismo elaborará un estudio sobre los diferentes aspectos a que hace referencia el apartado quinto de la parte expositiva, sin perjuicio del conocimiento y competencia en última instancia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexto: Causas de Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se seguirá de conformidad con lo señalado en los artículos 41 y s.s de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones administrativas previstas en el Título IV de la citada Ley.

Séptimo: Control financiero

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General de Hacienda - Intervención de la Ciudad, y demás órganos competentes de control, y por el procedimiento previsto en el Título III de la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la citada ley.

Octavo: Retención de Crédito

Número de Operación: 2005 00081503

Referencia Intervención: 05.05.RC.001628

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortíz.

El Presidente de la Sociedad Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla.

Mariano Albaladejo Martínez.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2076.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CAMUFLADO PARA LA POLICÍA LOCAL.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2.928/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CAMUFLADO PARA LA POLICÍA LOCAL.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4218, de fecha 19/8/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) T Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 15.459,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 09/9/2005.

B) Contratista: PLAMEL, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 15.459,00 €

Melilla, 13 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

José A. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2077.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Nueva red de saneamiento en Avenida de la Marina Española.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2.923/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Nueva red de saneamiento en Avenida de la Marina Española.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.218, de fecha 19 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 487.617,24 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27/10/2005.

B) Contratista: CORSÁN-CORVIAM.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 364.737,70 €

Melilla 4 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José A. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2078.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 4585 de fecha 18 de octubre de 2005, aprobó el expediente de Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro "VESTUARIO VERANO-INVIERNO AÑO 2005, PARA EL PERSONAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

TIPO DE LICITACIÓN: 39.721,74 €

PLAZO DE ENTREGA: 45 DÍAS.

FIANZA PROVISIONAL: 794,43 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI núm. _____ expedido con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ vecino de _____ con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, la adquisición del "Suministro de _____, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en las siguientes condiciones:

-precio total del concurso IPSI incluido euros en letra y número.

-Precio unitario de cada una de las prendas a suministrar.

-Lugar, fecha y firma del licitador.

Melilla, 4 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José A. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2079.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: **RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y ADYACENTES DEL BARRIO DE ATAQUE SECO.**

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 3.523/05

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: **RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y ADYACENTES DEL BARRIO DE ATAQUE SECO.**

B) Descripción del objeto:

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.227, de fecha 20 de septiembre 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 460.024,39 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 09 de noviembre de 2005.

B) Contratista: Alberto Marcos Cayuela.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 344.000,00 €

Melilla, 9 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José A. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2080.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,980 y el P.K.1,681".

TIPO DE LICITACIÓN: 1.582.430,00 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 31.648,60 euros.

-FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupos G (Viales y Pistas), subgrupo 3: con firmes de hormigón hidráulico, categoría e).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el Undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo

o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. con domicilio en calle o plaza núm en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente, anunciado en por la Ciudad de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. de fecha para optar al Proyecto de "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,980 y EL P.K. 1,681", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete, y obliga a tomar su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta, a dichos Pliegos, en la cantidad de (e n letras) Euros,IPSI incluido.

Melilla,

Firma y Rúbrica

Melilla 11 de noviembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

2081.- Expediente Administrativo: Expediente de Paralización de Obras en C/. Doctor Gómez Morales sin Cooperativa Estrella de Poniente.

Interesado: Cooperativa "Estrella de Poniente".

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 38/05 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 2 de noviembre de 2005 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P. Ordinario n° 38/2005, por providencia de fecha de hoy, seguido a instancias de COOPERATIVA ESTRELLA DE PONIENTE contra la Consejería de Fomento de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

por las que ordena la paralización de las obras de edificación que ejecuta la recurrente y acuerda iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, igualmente se interpone recurso contra las resoluciones del presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de 22-04-05 y 16-6-05 que desestima los recursos de alzada interpuestos por la recurrente frente a las resoluciones del Consejero de Fomento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A, dirijo a V. El presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2082.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOHAMED YASSIR, propietario del inmueble .sito en la calle CAPITAN VIÑALS N° 12-1° CENTRO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 20-10-05, registrado al núm. 2064 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 12-1° CENTRO de la calle CAPITAN VIÑALS, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan. Edificio de cuatro plantas, estando dedicada la baja a local y el resto a viviendas. Daños apreciados:

Desprendimientos de recubrimiento de las tres fachadas.

Bases de los balcones con grietas y algunas semidestruidas.

Cercos reventados.

Local cerrado con cadenas y tablas clavadas.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de

Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a D. MOHAMED YASSIR, propietario del inmueble sito en el núm 12-1° CENTRO de la calle CAPITAN VIÑALS, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Sellado de grietas en cercos.

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

-Reconstrucción de plataformas de balcones.

-Asegurar huecos de local.

2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3°.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4°.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de

Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E.- núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2083.- Habiéndose intentado notificar el inicio de "Expediente de Reposición Legalidad Urbanística alterar" incoado a D. Abderrahmane Danjae, por realizar obras sin licencia en calle Azucena n° 22- 1° A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden n° 1967 ,de fecha 10-10-05, ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de la Policía local que D. Abderrahmane Danaje, con NIE: X-2793595-S ha realizado obras en

el inmueble sito en Calle Azucena n° 22, 1° A (antes 22), sin la preceptiva licencia de obras y que consistentes en: ampliación de vivienda en unos 39 m2.

ANTECEDENTES:

1°.- Con fecha 01-02-05 la Policía Local presenta denuncia sobre obras que se realizan en la calle Azucena n° 22, 1° A.

2°.- Con fecha 21-02-05, se dicta orden de suspensión de obras, se concede audiencia al interesado.

3°.- Con fecha 10-10-05, se ha procedido a la apertura de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas respecto a las obras ilegales referidas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

4°.- Según informe de los Servicios Técnicos, de fecha 30-09-05, se informa lo siguiente:

Obras: Según denuncia obrante, se trata de la ampliación de la vivienda en una superficie de unos 39 m2.

Planeamiento vigente: Según los antecedentes localizados, el edificio tiene asignada tipología T2-modificada (según Modificación de elementos aprobada definitivamente por la Excmo. Asamblea en sesión de 25 de mayo de 1999, se adjunta copia de la tipología).

A la vista de las obras denunciadas y la documentación gráfica adjunta, así como el plano catastral de situación de referencia, se comprueba la ocupación con nueva edificación de un área de obligado retranqueo, por lo que las citadas obras en principio resultan NO LEGALIZABLES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En razón a los antecedentes expuestos resulta que en las obras indicadas, según informe de los Servicios Técnicos que obran en el expediente, se da una infracción de lo establecido en el art. 232.1 LS/92, 178 <LS/76, 1 RDU y norma 53.a del vigente PGOU. Por esta infracción ya se ha procedido a la incoación de expedientes sancionadores al promotor de las obras.

SEGUNDO.- No se estima oportuno conceder el plazo de dos meses que el art. 185 de la Ley del Suelo de 1976 establece para poder legalizar obras sin licencia, ya que, según informe que obra

en el expediente, éstas son ILEGALIZABLES, con lo que conceder dicho plazo, además de generarle unos gastos (redacción de proyecto), introducirla un elemento de confusión, e iría contra el principio de celeridad administrativa.

TERCERO.- Respecto a las obras descritas ampliación de vivienda un unos 39 m2, resulta que al tratarse de obras sin licencia, que son incompatibles con la ordenación vigente, procede adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del R.D.U., que en su punto 4 dice: Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiera instado la expresada licencia o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución, El Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas:

CUARTO.- Para adoptar la medida de demolición prevista en el artículo 31 del R.D.U., se requiere la tramitación de expediente con audiencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de la cual se formulará propuesta de resolución y la correspondiente orden de demolición.

Vistos los preceptos indicados, y demás de aplicación, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, VENGO EN DISPONER se adopte la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en el artículo 29 y 31 del R.D.U. y comunicar a D. Abderrahmane Danjae, que las obras que ha realizado en la calle Azucena nº 22, 1º A (antes 22) , consistentes en ampliación de vivienda en unos 39 m2, en base al informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, se aprecia que las referidas obras se pueden calificar como obras terminadas sin licencia, disconformes con el planeamiento vigente, por lo que se deberán adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en DECRETAR

LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS A COSTA DEL INTERESADO, conforme a la normativa que se expone en los fundamentos jurídicos de la presente RESOLUCIÓN.

SEGUNDO .-Indicar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPA, durante el trámite de audiencia, se le pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el artículo 32 de la citada ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaldo en su derecho a este trámite. Igualmente se le comunica el derecho que le asiste a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

TERCERO.- Conceder al interesado PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DIAS a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que puede interponer el que estime procedente.

Melilla, 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2084.- Habiéndose intentado notificar el inicio de "Expediente Sancionador" incoada a D. Abderrahmane Danjae, por realizar obras sin licencia en calle Azucena nº 22- 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al nº 1966 de fecha 10-10-05 ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local que D. Abderrahmane Dabjae, con NIF X-2793595-S ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras aparentemente incompatibles con el vigente planeamiento, consistentes en: ampliación de vivienda en una superficie de unos 39 m², en inmueble sito en calle Azucena nº 22 1º A 8 antes 12).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D. Abderrahmane Dabjae con NIE X-2793595-S como promotor de las obras que se han realizado en el inmueble sito en Calle Azucena nº 22, 1º A (antes 12) consistentes en: ampliación de vivienda en unos 39 m².

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de

la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los actos de construcción en la vivienda de referencia detectados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística por incumplimiento del deber de previa obtención de la preceptiva licencia para las citadas obras de ampliación de vivienda en edificación plurifamiliar, según los artículos 232.1 LS/92, 178 LS/76, 1 del RDU y norma 53.a) del vigente PGOU, por lo que procede la aplicación del art. 29 del RDU, incumpliendo además los parámetros específicos asignados al citado edificio.

Por lo anterior, según los artículos 54 del R.D.U. y 226 de la LS/76, las citadas infracciones tienen en principio el carácter de Graves.

SANCIONES APLICABLES: Conforme al artículo 90.2 del RDU y 80, corresponde una sanción con multa del 10 al 20 % del Valor de la obra proyectada. Se aplica el grado medio.

VALORACIÓN INICIAL DE LAS SANCIONES: Por aplicación de los módulos para el 2005, tipología A- Viviendas en edificio plurifamiliar aislado (aplicando inicialmente el 7% por la presunción de no refuerzo de cimentación y estructura, sin perjuicio de los posteriores ajustes que procedan), resulta:

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Obras: | ampliación | 39 m2 de vivienda. |
| Valor estimado: | P. E. M. | 17.434,99 € |
| Sanción inicial: | 15,0% | 2.432,18 € |

CUARTO.- Nombrar Instructor a D.^a Belén Noguero Abián y Secretaria del expediente a D.^a Elisa García Jaimez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el Consejero de Fomento, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996.

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SEPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar la Resolución que se adopte al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la inicia-

ción del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Melilla, 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2085.- Habiéndose intentado notificar a D. Ali Mohand Aisa la orden de limpieza y vallado de solar sito en Cadete Pérez Pérez nº 1 / Falangista Meliveo nº 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 10-05-05 registrada al núm. 958 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en C/. Cadete Pérez Pérez nº 1 / Falangista Meliveo nº 2, a que se le obligaba en resolución de fecha 27-01-05, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 09-05-05, consistentes en :

.limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de,

al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09- 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. Ali Mohand Aisa con DNI 45.289.742-G multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, una vez abonada la sanción, deberá presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N

"Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/ 1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2086.- Habiéndose intentado notificar la Orden de legalización de obras a D. Francine Benarroch Akrich, copropietaria del inmueble sito en la calle Santiago 8 / Jardines 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 1962 de fecha 11-10-05 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en inmueble sito en Santiago 8 / Jardines 17.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 10-10-05 en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del "Expediente de reparaciones" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 23-4-2004 se inicia expediente de reparaciones en el inmueble sito en la calle Santiago nº 9 con Jardines, Ordenándose a Herederos de Akiba Benarroch, y en su nombre y representación Administraciones Anfora, -puesto que se desconocía la identidad de los propietarios- ejecutar las reparaciones detectadas por los Servicios Técnicos de esta Consejería.

2º.- Con Fecha 29 de marzo, Administraciones Anfora nos comunica el nombre de los propietarios del inmueble, y puesto que la única copropietaria que reside en Melilla es D.ª Francine Benarroch Akrich, de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presi-

dente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble mencionado a nombre de Francine Benarroch Akrich, concediéndose plazo de audiencia, sin que se presenten alegaciones.

Por lo que, transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan ejecutado las obras, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

SEGUNDO: Conceder a D. Francine Benarroch Akrich, propietario del inmueble sito en Santiago 8/ Jardines 17, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras. Francine Benarroch Akrich. Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 7446,38 concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad al presupuesto referido.

CUARTO.- El referido presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las Francine Benarroch Akrich edificaciones, será liquidado a cuenta por el interesado, que deberá ingresar la cantidad con antelación a la realización de las obras, a reserva de liquidación definitiva, del cual deberá aportar justificante de pago en esta Dirección General, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no hacerlo en período voluntario.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2087- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de

vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 9 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

| Nº EXPEDIENT | INFRACTOR | CUANTÍA € | PRECEPTO | MATRICULA | LUGAR INFRACCIÓN | FECHA/HORA |
|---------------|-------------------------------------|-----------|--------------|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 2005000009149 | HAMED*MOHAMEDI,MOHAMED | 100 | OMT/42,-2-J | B -3720 - OW | EMILIO PRADOS | 29/09/2005 7:00:00 |
| 2005000009251 | MONTERO*CARBONERO, JUAN PEDRO | 120 | OMT/18,-3-1 | ML-2028 -B | CIRCUNVALACION, CARRETERA | 19/09/2005 19:12:00 |
| 2005000009273 | MOHAMED*MIMOUN,AHMED | 120 | OMT/18,-3-1 | -8438 -BGL | ALFONSO XIII | 23/09/2005 18:45:00 |
| 2005000009313 | RUBIO*BRAVO,CONCEPCION | 60 | OMT/42,-3-A | -2961 -BBS | ANTONIO FALCON | 04/10/2005 16:20:00 |
| 2005000009576 | LAKHALIFI*FAHR,FARID | 180 | OMT/42,-6- | -4795 -BPN | EUROPA, DE | 17/10/2005 14:45:00 |
| 2005000009600 | LAKHALIFI*FAHR,FARID | 100 | OMT/42,-2-J | -0008 - CGD | ALVARO DE BAZAN | 18/10/2005 21:25:00 |
| 2005000009696 | BARRUTIA*GARRIDO,CELSO | 60 | OMT/42,-3-A | ML-7326 -D | MACIAS, GENERAL | 21/10/2005 10:50:00 |
| 2005000009715 | JABIR,ABDELMAJID | 60 | OMT/42,-2-I | ML-8332 -D | MONTEMAR, MARQUES DE | 21/10/2005 23:30:00 |
| 2005000008633 | MOHAMED*MOHAMEDI,"EL FOUNTI" DRISS | 120 | OMT/36,-4- | ML-4415 -C | AEROPUERTO | 07/09/2005 20:10:00 |
| 2005000009215 | TAOUIL,RABIAA | 100 | OMT/42,-1-K3 | ML-9349 -D | AGUILAR DE MERA, TENIENTE | 03/10/2005 11:05:00 |
| 2005000009303 | SELAS*IBAÑEZ,VICTOR | 30 | OMT/47,-2-1 | ML-0446 -E | ALFONSO XIII | 04/10/2005 11:25:00 |
| 2005000009396 | CLUB MELILLA BALONCESTO | 100 | OMT/42,-2-J | ML-4310 -D | CARLOS V | 08/10/2005 19:15:00 |
| 2005000009632 | PEREZ*SANCHEZ,JUAN RAMON | 90 | OMT/47,-5- | C -3830 -BJJ | POLAVIEJA, GENERAL | 20/10/2005 17:30:00 |
| 2005000009636 | JIMENEZ*MARIN,JUAN | 60 | OMT/65,-2-2 | -9039 -DHP | FORTUNY | 20/10/2005 17:15:00 |
| 2005000009640 | PEREZ*JIMENEZ,JORGE | 60 | OMT/42,-2-C1 | -4271 -CBT | PABLO VALLESCA | 20/10/2005 11:40:00 |
| 2005000009651 | MEHDI*ABDELKADER,BUZZIAN | 360 | OMT/16,-1-1 | ML-2341 -E | ASTILLEROS, GENERAL | 15/10/2005 14:40:00 |
| 2005000009661 | LOPEZ*TEJADA,ANTONIO JOSE | 60 | OMT/65,-2-2 | C -7008 - BNX | FORTUNY | 20/10/2005 18:50:00 |
| 2005000009667 | HAMADI*MOHAMED,MOHAMED | 300 | OMT/18,-3-2 | -7222 - DNM | PINTOS, GENERAL | 24/10/2005 16:58:00 |
| 2005000009671 | ZAGUARI*MANOUACHI,M OUMNA | 120 | OMT/18,-3-1 | -9679 - DGM | ALFONSO XIII | 24/10/2005 18:38:00 |
| 2005000009676 | HAMIDO*MOHAMED,YAMAL | 120 | OMT/18,-3-1 | ML-1755 -D | ALFONSO XIII | 24/10/2005 19:01:00 |
| 2005000009690 | HAMED*MIMUN,MOHAMED | 30 | OMT/72,-1- | OCUPACION VIA | SAGASTA | 19/10/2005 12:30:00 |
| 2005000009699 | GRANADOS*PARRA,ANTONIO | 60 | OMT/42,-3-A | CO-8666 -Y | MARINA ESPAÑOLA | 21/10/2005 10:12:00 |
| 2005000009707 | FERNANDEZ*NAVAS,FRANCISCO FELIPE | 60 | OMT/42,-3-A | ML-4779 -D | FARHANA | 21/10/2005 13:48:00 |
| 2005000009714 | RODRIGUEZ*GARCIA,ANTONIO JOSE | 60 | OMT/42,-2-I | ML-2950 -E | MONTEMAR, MARQUES DE | 21/10/2005 23:25:00 |
| 2005000009731 | SEVILLA*FLORES,MOISES | 60 | OMT/42,-3-A | V -7902 -DW | EUROPA, DE | 23/10/2005 8:00:00 |
| 2005000009750 | MOHAMED*MOHAMED-EL FOUNTI,MUSTAFA | 100 | OMT/42,-2-D | -5310 - BWT | LUIS DE OSTARIZ | 24/10/2005 8:25:00 |
| 2005000009756 | MOLINA*PERALTA,FRANCISCO | 30 | OMT/42,-1-J2 | -4113 -BYF | ESPAÑA | 24/10/2005 11:20:00 |
| 2005000009759 | ABDUTEXTIL, SL | 100 | OMT/42,-1-J1 | -6500 -DJL | MARINA, GENERAL | 24/10/2005 11:50:00 |
| 2005000009762 | AHMED*DRISS,MUSTAFA | 60 | OMT/42,-2-C1 | ML-0030 -E | LUIS DE OSTARIZ | 24/10/2005 8:15:00 |
| 2005000009765 | PUERTO*CALLEJA,MARIA DE LOS ANGELES | 60 | OMT/15,-2-A | ML-7118 -D | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 24/10/2005 21:35:00 |
| 2005000009769 | AZZAOUI,FAICAL | 30 | OMT/47,-2-1 | -2108 -CJT | LUIS DE OSTARIZ | 24/10/2005 16:40:00 |

| | | | | | | |
|---------------|--------------------------------|-----|--------------|-------------|----------------------------|------------------------|
| 2005000009789 | AHMED*DRISS,MUSTAFA | 120 | OMT/18-,3-1 | ML-0030 -E | ALFONSO XIII | 26/10/2005 18:38:00 |
| 2005000009846 | VELAZQUEZ*RIVERA,IGNACIO | 100 | OMT/42-,1-K3 | ML-8832 -D | ALFONSO XIII | 26/10/2005 13:05:00 |
| 2005000009670 | EL*HAMMOUTI,MOHAMED | 120 | OMT/18-,3-1 | -1990 -BST | ALFONSO XIII | 24/10/2005 18:38:00 |
| 2005000009695 | HEREDIA*URBANO,ANTONIO | 100 | OMT/42-,2-B | ML-5782 -E | POLAVIEJA, GENERAL | 21/10/2005 11:25:00 |
| 2005000009764 | ALMENDROS*ROLDAN,SILVIA | 100 | OMT/42-,2-J | -6499 -DFM | ANTONIO SAN JOSE | 24/10/2005 10:40:00 |
| 2005000009767 | AMMI*AGHRIAOUCH,KHAIDIJA | 100 | OMT/42-,2-D | -9289 -DLM | MARINA, GENERAL | 24/10/2005 11:50:00 |
| 2005000009784 | POZO*RIVAS,JULIO | 120 | OMT/18-,3-1 | ML-2187 -E | ALFONSO XIII | 26/10/2005 18:19:00 |
| 2005000009796 | LUIS LOZANO MONSALVEZ S L | 60 | OMT/42-,3-A | ML-9208 -E | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 25/10/2005 11:00:00 |
| 2005000009798 | GARCIA*MOHAMED,JESUS | 60 | OMT/42-,3-A | -9227 -DKB | PABLO VALLESCA | 25/10/2005 12:00:00 |
| 2005000009816 | BRECIA*RODRIGUEZ,MANUEL MIGUEL | 60 | OMT/42-,3-A | -0867 -BVW | ALCAZABA, DE LA | 25/10/2005 11:05:00 |
| 2005000009831 | SERRANO*LOPEZ,ROSAMARIA | 60 | OMT/42-,3-A | ML-0155 -E | PABLO VALLESCA | 26/10/2005 9:25:00 |
| 2005000009836 | REINA*GALLEGO,JOAQUIN | 30 | OMT/47-,2-1 | ML-4745 -E | CONCHAS, DE LAS | 26/10/2005 18:50:00 |
| 2005000009848 | AHMED*MOHAMED,MOHAMED | 100 | OMT/42-,2-B | ML-5606 -C | JUAN CARLOS I, REY | 26/10/2005 10:50:00 |
| 2005000009908 | MOHAMED*HARRAR,FATI MA | 120 | OMT/36-,1- | -4043 -BVN | CABRERIZAS | 28/10/2005 7:40:00 |
| 2005000009259 | EL KAYCHOUHI*AKOUAD,FA | 300 | OMT/18-,3-2 | -9973 -CDK | CIRCUNVALACION, CARRETERA | 19/09/2005 19:33:00 |
| 2005000009672 | BENAISA*HAMED,HABIBA | 120 | OMT/18-,3-1 | ML-6615 -D | ALFONSO XIII | 24/10/2005 18:39:00 |
| 2005000009799 | KLABILI,BOUBKER | 60 | OMT/42-,3-A | -4647 -DBC | PABLO VALLESCA | 25/10/2005 12:00:00 |
| 2005000009833 | BOUHOU*BATTOUYI,DRIS S | 30 | OMT/72-,1- | CONTEMED OR | CASTELAR | 26/10/2005 12:00:00 |
| 2005000009917 | LA RIFEÑA ALIMENTARIA S.L. | 60 | OMT/42-,3-A | ML-4079 -E | MORAN, TENIENTE | 29/10/2005 10:15:00 |

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2088.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/ 1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 9 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

| Nº EXPEDIENT | INFRACCTOR | CUANTÍA € | PRECEPTO | MATRICULA | LUGAR INFRACCIÓN | FECHA/HORA |
|----------------|---------------------------------------|-----------|--------------|------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 20050000005283 | FERNANDEZ*BARBA,FRAN CISCO JAVIER | 100 | OMT/42-,1-K3 | -9320 -CTB | ESPAÑA | 10/06/2005 10:05:00 |
| 20050000006326 | ABDELKADER*BEL,HIYANI ABDELGALEM | 60 | OMT/42-,2-Ñ | -6840 - BVW | JUAN CARLOS I, REY | 30/06/2005 3:50:00 |
| 20050000006385 | PERAL*LLAMAS,JAVIER | 90 | OMT/47-,5- | ML-9462 -E | MACIAS, GENERAL | 02/07/2005 21:10:00 |
| 20050000006429 | MIMUN*BUSMAA,HAKIM | 90 | OMT/47-,5- | -7933 -CJN | ASTILLEROS, GENERAL | 08/06/2005 22:30:00 |
| 20050000006435 | PERAL*LLAMAS,JAVIER | 90 | OMT/47-,5- | ML-9462 -E | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 04/06/2005 16:15:00 |
| 20050000006460 | HAMIDA*MIMUN,ABDEL- MONAIN | 120 | OMT/18-,3-1 | -2847 -CSJ | ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO | 13/07/2005 20:07:00 |
| 20050000006513 | MOHAMED*MAANAN,HADE R | 90 | OMT/47-,5- | C -5243 - BNN | AMAPOLA | 05/07/2005 19:26:00 |
| 20050000006976 | EL HADOUTI EK HAMGA AHMED | 30 | OMT/47-,2-1 | B -5125 -OV | LEGION, LA | 16/07/2005 2:40:00 |
| 20050000006977 | HERVER M.ROGERDE MENERENG DE SAINT | 450 | OMT/9-,1-B | -5631 - DMP | MENDEZ NUÑEZ | 16/07/2005 3:00:00 |
| 20050000007151 | ACHARKI,MOHAMED | 30 | OMT/47-,2-2 | ML-8409 -D | GRANADOS, MUSICO | 19/07/2005 10:30:00 |
| 20050000007214 | MORENTE*GONZALEZ,JOS E MANUEL | 100 | OMT/42-,1-J1 | -7901 -BYT | ESPAÑA | 21/07/2005 11:15:00 |
| 20050000006129 | PINO DEL*IZQUIERDO,JOAQUIN | 120 | OMT/18-,3-1 | -2054 -CYF | ALFONSO XIII | 04/07/2005 12:37:00 |
| 20050000006142 | AZZAOUI,FAICAL | 120 | OMT/18-,3-1 | -2108 -CJT | POLAVIEJA, GENERAL | 09/07/2005 1:01:00 |
| 20050000006279 | AOMAR*TAHAR,MOHAMED I | 30 | OMT/47-,2-1 | -6742 -CZC | CIRCUNVALACION, CARRETERA | 29/06/2005 12:15:00 |
| 20050000006383 | BERNAL*CALVO,JUAN JOSE | 30 | OMT/12-,3- | -1207 -CCS | ESPAÑA | 02/07/2005 18:30:00 |
| 20050000006436 | BUSMAN*HASSAN,BUSMA N | 90 | OMT/47-,5- | C -0821 - BRG | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 07/06/2005 12:30:00 |
| 20050000006450 | GOMEZ*ARCAS,ALEJANDR O | 120 | OMT/18-,3-1 | -9062 -BCH | ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO | 13/07/2005 19:33:00 |
| 20050000006879 | MOHAMED*OMAR,JAOUAD | 60 | OMT/65-,2-2 | V -8921 -GP | HORTENSIA | 13/07/2005 11:37:00 |
| 20050000006880 | MOHAMED*OMAR,JAOUAD | 30 | OMT/47-,2-1 | V -8921 -GP | HORTENSIA | 13/07/2005 11:37:00 |

| | | | | | | |
|----------------|----------------------------------|-----|--------------|-----------------|-------------------------------------|------------------------|
| 20050000005050 | VAZQUEZ*SAEZ,ROSA | 60 | OMT/42,-3-C | ML-9616 -E | ESPAÑA | 06/06/2005 11:05:00 |
| 20050000005739 | HADI*MOHAMED,MOHAMED | 90 | OMT/47,-5- | C-9441 - BRG | JUVENTUD, DE LA | 20/06/2005 9:03:00 |
| 20050000005740 | PERAL*LLAMAS,JAVIER | 90 | OMT/47,-5- | ML-9462 -E | JUVENTUD, DE LA | 20/06/2005 8:48:00 |
| 20050000005799 | DRIS*HAMED,LAILA | 90 | OMT/47,-5- | ML-4409 -E | GARCIA CABRELLES | 21/06/2005 20:10:00 |
| 20050000005829 | LEVY*MANCUSO,SALOMON N CARLOS | 30 | OMT/47,-2-1 | ML-7419 -D | ALTO DE LA VIA | 22/06/2005 10:35:00 |
| 20050000005839 | ISMAIL*HADJ MOHAMED,FARIDA | 60 | OMT/8,-3-1 | ML-1262 -F | ACTOR TALLAVI | 22/06/2005 20:00:00 |
| 20050000005863 | HADI*MOHAMED,MOHAMED | 90 | OMT/47,-5- | C-9491 - BRG | EUROPA, DE | 22/06/2005 16:15:00 |
| 20050000005936 | EL*AAZZOUZI,BENAISSA | 30 | OMT/47,-2-1 | ML-5418 -D | ALFONSO XIII | 24/06/2005 8:00:00 |
| 20050000005939 | MOHAMED*MOHAMED,ABD ELMALIK | 60 | OMT/8,-3-1 | -5883 -CHJ | DOS DE MAYO | 24/06/2005 9:50:00 |
| 20050000006031 | GALLARDO*NAVARRO,MANUEL TOMAS | 90 | OMT/47,-5- | ML-1783 -E | POLAVIEJA, GENERAL | 27/06/2005 10:15:00 |
| 20050000006106 | AFRICATRANS DOS MIL S L | 120 | OMT/18,-3-1 | ML-9139 -E | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 28/06/2005 12:26:00 |
| 20050000006138 | MARTINEZ*CLEMENTE,TERESA | 120 | OMT/18,-3-1 | ML-8390 -D | ALFONSO XIII | 04/07/2005 13:00:00 |
| 20050000006148 | JIMENEZ*GALIANO,SEBASTIAN | 120 | OMT/18,-3-1 | ML-2935 -E | POLAVIEJA, GENERAL | 09/07/2005 1:41:00 |
| 20050000006190 | CANTERO*PINEDA,MARTIN MIGUEL | 60 | OMT/65,-2-1 | ML-8450 -E | AEROPUERTO | 29/06/2005 13:50:00 |
| 20050000006256 | MORENO*GUTIERREZ,MARIA ISABEL | 90 | OMT/47,-5- | ML-2433 -D | POLAVIEJA, GENERAL | 28/06/2005 18:00:00 |
| 20050000006264 | MOHAMED*MIMUN,NAZIHA | 60 | OMT/42,-3-A | -2186 -BCZ | BENITEZ, COMANDANTE | 28/06/2005 18:50:00 |
| 20050000006269 | OÑA*HERNANDEZ,GUILLE RMO | 90 | OMT/47,-5- | ML-6044 -C | MACIAS, GENERAL | 29/06/2005 16:05:00 |
| 20050000006287 | TOUHAMI*MOHAMED,BELA ID | 100 | OMT/42,-2-B | ML-9438 -E | EJERCITO ESPAÑOL | 28/06/2005 11:10:00 |
| 20050000006487 | MOHAMED*MEHAND,JOSE EF | 60 | OMT/42,-2-C1 | -4145 -BZN | MARINA, GENERAL | 04/07/2005 10:50:00 |
| 20050000006491 | DRIS*HAMED,LAILA | 90 | OMT/47,-5- | ML-4409 -E | CASAÑA, TENIENTE | 04/07/2005 21:19:00 |
| 20050000006925 | ARSIE*DURAN,ARANTZAZ U MARINA | 90 | OMT/47,-5- | C-3348 - BKR | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 14/07/2005 18:15:00 |
| 20050000007145 | HAMED YABAL- LAH,HASSAN | 90 | OMT/47,-5- | C-7730 - BRP | ALTO DE LA VIA | 19/07/2005 20:14:00 |
| 20050000007194 | MIMON*MILUD,YASIN | 90 | OMT/47,-5- | C-9503 - BKZ | CEUTA | 20/07/2005 21:02:00 |
| 20050000007316 | HASSAN HAMED YABAL- LACH | 90 | OMT/47,-5- | C-7730 - BRP | ALFONSO XIII | 25/07/2005 20:15:00 |
| 20050000007321 | EL*FOUNTI,OUALID | 60 | OMT/11,-4- | -2635 -DKR | VALENCIA | 25/07/2005 9:55:00 |
| 20050000007412 | MEKI*MIMUN,YAMAL | 90 | OMT/47,-5- | C-1667 - BBW | FARHANA | 27/07/2005 12:40:00 |

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NÚMERO 22/05-17

2089.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a "Mohamed Ornar Hammou", de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "DUNIA 7ª MLL-506" propiedad de "Mohamed Omar Hammou" depositada en el Puerto Comercial junto al Comandancia de Marina.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 01 de marzo de 1994.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 13.123,19 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exterior-

mente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

ACUERDA

.La incoación de expediente de abandono de la embarcación "DUNIA 7ª MLL 506".

.Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

.La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá ser notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NÚMERO 22/05-18

2090.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a "Cía. Branchor Investments de Gibraltar", de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "TOUCHWOOD" propiedad de "Cía. Branchor Investments de Gibraltar" depositada en el Puerto Comercial junto a la Comandancia de Marina.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 31 de mayo de 1995.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 14.232,27 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exterior-

mente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

.La incoación de expediente de abandono de la embarcación "TOUCHWOOD".

.Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

.La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá ser notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

2091.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FRANCISCO JAVIER SALAS RODRÍGUEZ.

RESULTANDO: Que la Comandancia Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 7772 y de fecha 18/07/05, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado SEIS GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 444/05, de fecha 27/07/05.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/08/05 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./ N.I.E. nº 52.837.530, domicilio en la calle Río Jucar nº 20 de Melilla, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO :Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 216 € (DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

2092.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED y.

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 21783 de fecha 11/07/2005 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4ª, art. 4.1 h) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 19/07/2005, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I./N.I.E nº 45.292.097-Z, domiciliado en la Huerta Miguel Vega, nº 5, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137193 de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infrac-

ción tipificada como leve del art. 5.1 b) Sección Cuarta del RD. 137/93 de 29 de enero en concordancia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCUENTA EUROS) 150 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2093.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ ESPINOSA.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 33.375 de fecha 20/12/05, denuncia al reseñado, por infracción del

art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON CERO SIETE GRAMOS DE HEROÍNA Y COCAÍNA; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 731/05, de fecha 07/04/05.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 18/04/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E N.º 45.293.117 domicilio en la calle c/. Tiro Nacional Portal 7 nº 3-1º A, de esta Ciudad mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2094.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ANTONIO DEL PINO IBAÑEZ.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 17346 de fecha 02/06/05, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado DIEZ CON CUATRO GRAMOS DE HASCHIS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 349/05, de fecha 14 de junio de 2005.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 17/06/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstan-

cias personales son: titular del D.N.I./N.I.E N.º 45.273.702-L domicilio en la calle Juan Guerrero Zamora, de esta Ciudad y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO OCHENTA Y UN EUROS) 181 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del futorior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

2095.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimientos relativos a los expedientes de Ayudas Económicas Individuales para Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la citada ayuda, y transcurrido el plazo de alegaciones, ha resuelto declarar la procedencia del reintegro de las cantidades a continuación indicadas. El reintegro lo puede realizar, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, mediante ingreso en cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad. Una copia del justificante de ingreso efectuado deberá remitirla a esta Dirección Territorial para constancia en su expediente del importe de la ayuda reintegrada y declaración de finalización del procedimiento de reintegro. Si en el plazo indicado de treinta días no ha efectuado el ingreso de la deuda, se procederá a remitir su expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC de 23 de julio de 1996.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción social en el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con el art. 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte. 52/072/05, Apellidos y Nombre, Salas Gamez, Dolores, DNI/NIE, 45.253.804Q, Fecha petición reintegro, 22-08-05, Cuantía a reintegrar, 600,00€

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

2096.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la obligación de justificar el gasto o presentar alegaciones en procedimiento de reintegro relativo a los expedientes de Ayudas Económicas Individuales para Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 81.9 del R.D.L. 1.091/1988 que aprobó el texto

refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por la ley 31/1990 (BOE del 28 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Expte. 52/063/05, Apellidos y Nombre, Cabanillas López, M.^a Esperanza, DNI/NIE, 45.207.598V, F. Requerimiento, 03-08-2005.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

2097.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 13/05, Rollo de Sala nº 52/04, procedente de la Causa Procedimiento Abreviado nº 97/04, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 7 de abril de 2005 el Auto de Suspensión de la pena privativa de libertad, respecto de la penada ANNE MARIE LEVEQUE, y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA: SUSPENDER POR CINCO AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta en esta causa a la penada ANNE MARIE LEVEQUE, cuyos beneficios quedarán sin efecto si la misma fuera nuevamente condenada por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho período. Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y demás partes personadas".

Y para que conste, y sirva de notificación a la condenada ANNE MARIE LEVEQUE, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

